Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	**500014105001 2017 00068 00**
Demandante:	FERNANDO SÁNCHEZ TABARES
Demandados:	PUNTO EMPLEO S.A.
	DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA

AUTO

Revisado el proceso de la referencia, advierte el Despacho que, en el auto calendado el 28 de febrero de 2020, se incurrió en error al requerir a la demandada DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA para que allegara manuscritos extraprocesales del demandante elaborados durante los años 2011 al 2014; cuando la parte que, propuso la tacha de falsedad de documentos que, se encuentra en trámite fue el demandante, señor FERNANDO SÁNCHEZ TABARES, a quien debió requerirse para que aportara tales documentos.

En consecuencia, se **REQUIERE** al demandante **FERNANDO SÁNCHEZ TABARES** para que, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente decisión aporte a este Juzgado, manuscritos extraprocesales firmados por usted, en fechas próximas a los años 2011 a 2014, conforme lo solicitado por el GRUPO DE GRAFOLOGÍA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN, SECCIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el estudio grafológico allegado el 13 de noviembre de 2019; so pena de no continuar con el trámite de tacha de falsedad de documentos, como lo establece el artículo 270 del Código General del Proceso.

De otro lado, se pone de presente a la parte actora, lo informado por el GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES dentro de otro proceso, sobre el trámite de la tacha de falsedad de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e136efbd7550d4d99910f79fe9d4a3d9c2253cba0c10ef02ced320b4c1f347**
Documento generado en 16/05/2022 06:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica